



BASES DE LA PROMOCIÓN “LA GRAN CAJA DE LOS SUEÑOS MCKAY”

En Chile, a **31 de Mayo de 2017**, NESTLÉ CHILE S.A., empresa de alimentos, en adelante también denominada “NESTLÉ”, Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por su Gerente de Alimentos y Bebidas, señor Felipe González Bustamante, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 12.263.052-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción **LA GRAN CAJA DE LOS SUEÑOS MCKAY** (en adelante la “Promoción”), viene en establecer para ella las siguientes bases (en adelante las “Bases”):

PRIMERO: Territorio.

La Promoción será válida únicamente dentro del territorio de Chile.

SEGUNDO: Fechas de vigencia de la Promoción.

La Promoción se efectuará entre los días 1° de Junio y 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive. Todos los envases marcados y no marcados con el logo de la promoción pueden participar.

TERCERO: Quiénes pueden participar.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que vivan en el territorio nacional de Chile a excepción de las personas que se indican en la cláusula 12. El sistema de sorteo no está habilitado para el ingreso de códigos bajo los siguientes sistemas informáticos: sistemas de acceso a Internet anteriores a: Explorer v 9.0; Firefox v.40; Chrome v.30; Safari v.7; Opera v.30; IOS Safari v.8; Android Browser v.50; Chrome Android v.50; Firefox Android v.46; IE Mobile v.11; y Edge v.13. Por tanto, los participantes deberán ingresar sus códigos bajo sistemas informáticos modernos de navegación.

CUARTO: Productos y Mecánica de la Promoción.

4.1.- **Productos Participantes:** Participan en esta Promoción, todos los productos bajo marca MCKAY, con o sin logo promocional.

4.2.- **Mecánica de la Promoción:** Para participar en la Promoción, los consumidores deberán inscribir un código numérico y/o alfa numérico que viene impreso en la parte trasera del envase de la galleta, correspondiente **al código de lote y hora de fabricación**. Este debe ser ingresado en el sitio web **www.mckay.cl**. A continuación, deberán rellenar los campos solicitados (Nombre completo, fecha de nacimiento, RUT, teléfono, mail, ciudad), responder una pregunta optativa, con el fin de recolectar información por parte de los participantes, para conocer la categoría de sueño que les gustaría cumplir en caso de resultar ganadores del premio mayor ascendente a \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), a saber; viajes, estudios, emprendimiento, /felicidad, salud/ /auto, etc., y ya estarán participando de la promoción.

De no registrar **todos los datos correctamente**, el sistema no permitirá el registro del código y por lo tanto el consumidor no podrá ni estará participando.

Cada participante podrá inscribir un número indeterminado de códigos. Sin embargo, durante el período promocional, solo podrán ingresar 15 códigos iguales asociados a su N° de RUT. A partir del dieciseisavo (16º) código repetido con un mismo RUT, éstos serán eliminados de la base del sorteo. En caso que un participante resulte ganador de un premio con uno de estos códigos y hora de fabricación ingresado más de una vez, para poder cobrar el premio será necesario que guarde y presente un número de envases con ese código y hora de fabricación igual al número de veces que ingresó el mismo código y hora de fabricación. De lo contrario, el participante no podrá cobrar el premio.

4.3.- **Formas de ganar:** Una vez ingresado el código, los consumidores podrán participar y tener la posibilidad de ganar de 3 formas, según se pasa a indicar:

a.- **Premios de Productos Instantáneos:** Si el consumidor ingresa su código por la vía indicada, podrá salir ganador en forma automática de uno de los 513 packs de galletas.

Un participante podrá ganar como máximo 1 vez premios instantáneos en esta promoción, con diferentes códigos para cada premio. Los códigos que hayan sido ganadores de premios instantáneos, quedarán participando igualmente de los sorteos de premios equivalentes a dinero (120 sueños de \$1.000.000 y el gran sueño de \$25.000.000)

b. **Premios equivalentes a montos de dinero:** Si el consumidor no gana en forma instantánea, de igual forma (con este registro) sigue participando en el sorteo de uno de los 120 sueños de \$1.000.000.- y por el gran sueño de \$25.000.000.-, que se regalarán a través del sitio web www.mckay.cl y redes sociales de la marca. En este sorteo participarán todos los códigos válidos ingresados durante el período promocional, aunque hayan sido premiados anteriormente en forma automática.

c. **Premios equivalentes a \$2.000.000.- mediante acciones de relaciones públicas:** A través de agencia de relaciones públicas, se seleccionarán 4 historias recolectadas aleatoriamente y en forma mecánicas de las redes sociales, las cuales se cumplirán teniendo como tope un valor de \$2.000.000. Las personas que participen a través de las redes sociales serán evaluadas por un jurado definido para tales efectos, considerando que haya cumplido con los requisitos que se estipulen en la mecánica para concursar.

Requisito para cobrar los Premios: Para ser acreedor de un premio, será requisito esencial que el participante guarde y presente el envase con el código ingresado que fue ganador y en perfecto estado, sin roturas ni adulteraciones. Contra esta validación, se hará entrega del premio a la persona identificada con el RUT ingresado. Si un participante ingresó más de una vez un mismo código, deberá presentar la misma cantidad de envases que los códigos ingresados.



QUINTO: Premios de la Promoción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta Promoción contempla entregar los siguientes premios:

a. Premios instantáneos:

513 packs de galletas surtidas McKAY Cada pack de galletas consiste en 31 paquetes de galletas bajo marca McKAY (surtidas), con una referencia de:

- 3 KUKY
- 1 KUKY CHIPCHIPERS
- 5 MINI KUKY
- 5 MINI DULCES TRADICIONALES
- 8 TRITON
- 6 DULCES TRADICIONALES
- 2 ALTEZA
- 1 SODA

b. Sorteos de premios equivalentes a montos de dinero:

Habrán 3 tipos de premios a los cuales los participantes podrán acceder:

- 1.- Un gran premio de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), que se pagará mediante vale vista a nombre del ganador.
- 2.- 120 premios equivalentes a \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno, que se pagará mediante vale vista a nombre del ganador.
- 3.- 4 premios equivalentes a \$2.000.000 (dos millones de pesos) cada uno, que se pagará mediante vale vista a nombre del ganador.

Todos los gastos, derechos e impuestos, para materializar la transferencia, serán de cargo y costo del ganador.

SEXTO: Definición de ganadores y mecánica de sorteos instantáneos e Ilusión.

Como ya señalado, serán ganadores en la Promoción los participantes mayores de 18 años que hayan inscrito correctamente los códigos, completando la información solicitada en el formulario y que hayan salido sorteados por el sistema que está programado en la web www.mckay.cl para este concurso.

I.- PREMIOS A TRAVÉS DE SITIO WEB MCKAY.CL

a. Sorteo Premios Instantáneos:

Los sorteos de los premios instantáneos se harán directamente mediante un sistema aleatorio desde un programa computacional de acuerdo a calendario de sorteo de premios diarios, el cual será programado previamente. Los concursantes al ingresar el código y todos los datos solicitados correctamente en la web de la promoción, serán informados por el mismo sistema unos segundos después si resultaron o no ganadores. En el caso de resultar ganador, el sistema desplegará un aviso con el premio ganado y un mensaje donde se le comunica que será contactado dentro de los próximos 3 días hábiles para validarlo como ganador y coordinar la entrega de su premio.

b. Sorteos de premios equivalentes a dinero:

b.1 100 premios equivalentes a \$1.000.000.- c/u: Todos los concursantes que inscribieron su código durante el periodo de la promoción, serán sometidos a un sorteo diario de manera aleatoria y automática en el sitio web www.mckay.cl, en donde se informará automáticamente a los ganadores, quedando sujeto la entrega del premio, a la validación del código. Si el participante ganador cumple con las condiciones para resultar ganador, se le hace la entrega de premio. El periodo en el que se realizará el sorteo diario de ganadores a este premio equivalente en dinero comprende las fechas desde el **12 de junio al 19 de septiembre de 2017**.

b.2 1 gran premio equivalente a \$ 25.000.000: En una primera etapa, se escogerán aleatoriamente desde la base de participaciones generada a lo largo de toda la promoción, 10 posibles ganadores. A esas 10 personas preseleccionadas, se les solicitará que redacten su sueño en 1.000 palabras. Luego de recibidos los sueños y con los datos de los preseleccionados, un comité integrado por distintas áreas de Nestlé y agencias involucradas en la promoción se encargarán de hacer la evaluación correspondiente para seleccionar de esas 10 personas al gran ganador.

Los preseleccionados que no tuvieran o no puedan acreditar tener el envase, serán descartados y no podrán participar del sorteo final. Los preseleccionados que no pudieran ser contactados y validados previamente por cualquier motivo, no podrán pasar a ser parte de la base del sorteo final. Por lo tanto, el sorteo final se realizará solamente entre los preseleccionados que hayan cumplido las condiciones de haber sido contactados y que hayan demostrado tener el envase con el código correspondiente en buenas condiciones.

b.3 20 premios equivalentes a \$1.000.000 entregados a través de mecánicas en redes sociales de la marca.

Dentro del período que comprende la promoción (1 de junio al 30 de septiembre de 2017), se entregarán 20 premios equivalentes a \$1.000.000.- c/u (un millón de pesos), los cuales se sortearán mediante actividades puntuales que se vayan realizando a través de la página de Facebook de McKAY www.facebook.com/GalletasMcKay, siendo cada una de las mecánicas previamente evaluadas y validadas por el área de Marketing de Nestlé.

La mecánica de cada una de estas acciones, la definirá la agencia de publicidad de acuerdo a las necesidades que requiera la promoción y contingencias que puedan ser relevantes a la hora de invitar a los consumidores a participar. Estos 20 premios (de \$1.000.000.- cada uno), destinados a redes sociales serán distribuidos en el periodo de la promoción de la siguiente manera:

b.3.1 Lanzamiento promoción Plaza de la Ciudadanía, ciudad de Santiago.

6 de junio de 2017: En el evento de lanzamiento de la promoción que se llevará a cabo en la fecha antes señalada en la Plaza de la Ciudadanía de la ciudad de Santiago se realizará el sorteo de uno de los premios equivalentes a \$1.000.000.- (un millón de pesos). Este premio será sorteado entre todas las personas que asistan a la Plaza de Ciudadanía, se tomen una fotografía con la Caja McKay que estará ubicada en el lugar y escriban el sueño que les gustaría cumplir utilizando el hashtag de campaña #McKay125Años en sus redes sociales. Solo así podrán participar del sorteo que se realizará luego de finalizado el show visual de inauguración y se anunciará a través de las redes sociales de la marca. Las participaciones serán válidas desde las 08:00 hasta las 21:00.-

7 de junio de 2017: Este día se realizará el sorteo de 2 premios equivalentes a \$1.000.000 (un millón de pesos) que se sortearán a través de diferentes mecánicas que tienen como objetivo promover el ingreso de códigos a través del sitio web.

Las mecánicas son las siguientes:

- La primera mecánica por un sueño equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) consiste en que a partir de las 8:00 hrs hasta las 14:00 hrs las personas pueden ingresar los códigos de sus envases en www.mckay.cl. El sorteo del ganador se realizará entre los que ingresen códigos en ese tramo horario y se anunciará a través de las redes sociales de la marca. Se pondrá un mínimo de códigos a ingresar que activarán el premio, ese mínimo se estipulará y comunicará antes de comenzado el concurso mediante las redes sociales de la marca.
- La segunda mecánica por un sueño equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) es la siguiente: Entre todas las personas que compartan en los comentarios de la publicación en Facebook con este concurso el mensaje de confirmación “*Ya estás Participando*” que aparece en el sitio luego de registrar un código y usando el hashtag #McKay125Años ese sorteará el premio antes mencionado. El horario en que regirá esta mecánica es desde las 14:01 hrs a las 21:00 hrs.

8 de junio de 2017: Este día se realizará el sorteo de 1 premio equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) que se sorteará entre todos los que ingresen códigos entre las 08:00 y las 21:00.

La persona que ingrese la mayor cantidad de códigos ese día será la ganadora del premio antes mencionado.

b.3.2 Ingreso de códigos en programa Vértigo.

Se realizarán 2 sorteos de 1 premio equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno. Primer sorteo será el 1 de Junio y el segundo el 8 de junio. La mecánica de participación es ingresar códigos de galletas McKAY en www.mckay.cl. Participarán en este sorteo los códigos que hayan sido ingresados desde que se anuncie en el programa hasta el final del mismo. El ganador será publicado en el programa y a través del fanpage de la marca.

b.3.3 Gran Caja Itinerante de los Sueños McKAY.

En dos periodos dentro de lo que considera el tiempo de la promoción (1 de junio al 30 de septiembre) existirá una caja física con branding de la marca que recorrerá dos puntos de Chile, específicamente La Serena y Concepción, en los cuales, situados en un punto neurálgico de cada ciudad se convocará a las personas a presenciarla y participar de una mecánica dirigida por la agencia de PR que consiste en hacer que las personas escriban sus sueños y los ingresen a esta caja física a través de elementos tecnológicos que la agencia de PR pondrá a disposición y a participar de una mecánica que se va a desarrollar en las redes sociales de McKay. A través de esta última actividad mencionada se realizará el sorteo de uno de los premios de \$1.000.000 (un millón de pesos) entre todas las personas que asistan en cada uno de los puntos y participen de la mecánica establecida en redes sociales que consiste en lo siguiente: Los participantes deberán ir a este lugar físico en donde esté la caja y sacarse una foto con ella, para luego publicarla en el post de campaña utilizando el hashtag #McKay125Años y contando qué sueño les gustaría cumplir. El ganador, será anunciado insitu durante la activación. En total, es un premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) para sortear en La Serena y un premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) para sortear en Concepción.

b.3.4 Mecánicas para generar interacción en redes sociales.

Dentro del periodo de la promoción (1 de junio al 30 de septiembre) existe un total de 2 mecánicas en las redes sociales de la marca para el mes de junio, 2 mecánicas para el mes de julio, 2 mecánicas para el mes de agosto y 2 mecánicas para el mes de septiembre que tienen como objetivo invitar a los consumidores a ingresar el código de sus envases en el sitio web, alguna reacción o acción específica por parte de ellos previamente revisada y validada por MODO y Nestlé con la finalidad de sortear entre quienes participen premios equivalentes a \$1.000.000 (un millón de pesos). Cada una de las mecánicas contempla un único premio de \$1.000.000 (un millón de pesos).

b.3.5 Subastadores

Los días 22, 24, 26, 28 y 30 de septiembre 2017, se regalará un premio equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos) cada día indicado, bajo la siguiente mecánica:

La persona que ingrese la mayor cantidad de códigos válidos en www.mckay.cl, entre las 00:00 y las 23:59 horas de cada día será el ganador. Para poder cobrar su premio debe presentar la cantidad de envases ingresados que coincidan con el código ingresado.

2. PREMIOS SEGMENTADOS POR CIUDADES.

4 premios equivalentes a \$2.000.000 (dos millones de pesos) cada uno.

A través de las redes sociales de McKAY www.facebook.com/GalletasMcKay se realizarán publicaciones segmentadas, dirigidas a público de diferentes ciudades de Chile, que son específicamente Santiago, La Serena, Concepción y Puerto Montt a participar de un concurso. Los interesados comentar en la publicación en redes que promueve el concurso, utilizando el hashtag #McKay125Años, mencionando cuáles son sus sueños por cumplir. Los participantes serán evaluados por un jurado definido para tales efectos, considerando que haya cumplido con los requisitos antes mencionados en la mecánica. La selección de los 4 ganadores de los “2 millones para hacer realidad tu sueño” se realizará durante el periodo del 03 de julio al 29 de septiembre de 2017.

Una vez realizada la selección, se enviará un mensaje privado por Facebook a la persona seleccionada, la que deberá contactarse vía mensaje privado dentro de los 2 días hábiles siguientes, indicando: nombre completo, rut, edad, correo de contacto y teléfono móvil. Asimismo, deberá ratificar que sea mayor de edad.

De no recibir respuesta del participante elegido en el mencionado plazo de 2 días hábiles, éste perderá su derecho a recibir el premio, debiendo McKAY repetir el sorteo.

Cada premio será entregado en la ciudad de origen del ganador entre el 03 de julio al 29 de septiembre de 2017 personalmente por un representante de McKAY en el día que tanto McKAY como el ganador acuerden.

SÉPTIMO: Notificación a los ganadores.

Los ganadores serán notificados y contactados de la siguiente forma:

- a) Los ganadores resultantes de los sorteos instantáneos, serán notificados en el caso de resultar ganador (momento posterior de haber registrado el código en la misma página web de la promoción). El sistema desplegará un aviso con el premio ganado y un mensaje donde se le comunica que será contactado dentro de los próximos 3 días hábiles para validarlo como ganador y coordinar la entrega de su premio.
- b) Los nombres de los ganadores de los 120 premios de \$1.000.000.- serán publicados en el sitio web, quedando sujetos a la validación del código y entrega del envase. Si el participante ganador cumple con las condiciones para resultar ganador, se le hace la entrega del premio. Los sorteos se realizarán durante el día de cada fecha señalada anteriormente, por lo que para cada sorteo, participarán los códigos ingresados hasta las 23:59 horas del día anterior (o según indique la mecánica en el punto sexto). Los códigos ganadores asociados a un nombre y RUT ganador, serán eliminados para los siguientes sorteos de \$1.000.000, no obstante seguirán participando en el gran sorteo final de \$25.000.000. En caso de no cumplir con las condiciones para ser ganador, el premio queda a libre disposición de Nestlé para los fines que estime conveniente.
- c) Para el ganador del gran sueño equivalente a \$25.000.000, en una primera instancia, se escogerán aleatoriamente desde la base de participantes generada a lo largo de toda la promoción, 10 posibles ganadores. A esas 10 personas preseleccionadas, se les solicitará que redacten su sueño en 1.000 palabras. Luego de recibidos los sueños y con los datos de los preseleccionados, un comité integrado por distintas áreas de Nestlé y agencias involucradas en la promoción se encargarán de hacer la evaluación correspondiente para seleccionar de esas 10 personas al gran ganador.

Luego de cada sorteo realizado, se contactará a las personas seleccionadas dentro de los siguientes 3 días hábiles, con el fin de notificarlas. Se harán tres llamados vía telefónica, los cuales quedarán grabados en el call center. En caso que no sea posible contactarlo por aquella vía, se enviará un correo electrónico, solicitándosele se contacte al +56 2 2487 1400, donde se le pedirá confirmar sus datos y verificar que cumpla con los requisitos para acreditarse ganador(a) de acuerdo a lo señalado en las cláusulas anteriores. El ganador, una vez contactado, tendrá 72 horas para responder y exhibir el comprobante del envase con el código ganador, enviando un correo electrónico al mail mckay@sinergika.cl con la foto del código del envase y copia de su rut. Para efectos de coordinar la entrega de los premios respectivos, los ganadores domiciliados en la Región Metropolitana deberán retirar personalmente el premio en Av. Kennedy 5488 Torre Norte Oficina 1305, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago (Esquina Luis Carrera), en la fecha y hora que se le indique, para acreditar y recibir su Premio.

Los premios de los ganadores de la Región Metropolitana, no se enviarán por correo ni de ninguna otra forma. Asimismo, deberá suscribir un acta de aceptación de premio y acreditar su identidad mediante la documentación pertinente. Al momento de la entrega del premio, a cada ganador le será tomada una foto. Se entiende que al ganador que se le tome la fotografía, cede los derechos de autor nacional como internacional y sin límite de tiempo. La fotografía podrá ser utilizada para lo que Nestlé Chile S.A estime conveniente, como en publicaciones de redes sociales, u otros fines comerciales. En caso que el ganador del Premio domiciliado en la Región Metropolitana no pudiera asistir personalmente en la fecha y hora acordada, podrá enviar a un



tercero, mayor de edad con un poder simple con los datos personales, firma y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Ganador, tercero que deberá presentarse en la fecha y hora acordada con el poder simple y su cédula de identidad y el envase con el código ganador. En caso que el ganador del Premio o el tercero, sean de región metropolitana, en su representación no se presente a recibir el premio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de éste, se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, incluyendo la entrega del valor del Premio. En este caso, los premios que no sean retirados, facultará a NESTLÉ para disponer libremente de ellos.

Para aquellos ganadores de premios que se encuentren domiciliados en regiones, y una vez enviado el correo electrónico con la foto del envase ganador, les será enviado el premio, si consiste en kit de galletas, vía correo certificado al domicilio que indique el respectivo ganador al ser contactado. Si el ganador tuviere su domicilio en una zona rural en donde no tenga cobertura de correos, deberá dirigirse él o el tercero que designe al lugar que se le indique para el retiro del premio. No obstante, si es premio en dinero deberá el ganador o un tercero mayor de edad, con un poder simple, con los datos personales, firma y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Ganador, tercero que deberá acreditar su identidad con su cédula nacional de identidad, cobrar en Av. Kennedy 5488 Torre Norte Oficina 1305, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago (Esquina Luis Carrera), en la fecha y hora que se le indique, para acreditar y recibir su Premio.

En caso que el ganador del Premio o el tercero, sean de regiones, en su representación no se presente a recibir el premio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de éste, se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, incluyendo la entrega del valor del Premio. En este caso, los premios que no sean retirados, facultará a NESTLÉ para disponer libremente de ellos. NESTLÉ no se hace cargo del costo de traslado para el retiro del premio.

Al momento de la entrega del premio, el ganador deberá tomarse una foto y enviarla a mckay@sinergika.cl. En caso que no sea posible entregar el premio en dicho domicilio en una oportunidad, o no haya dejado poder simple a un tercero, se entenderá que el Ganador renuncia a su Premio, y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, sin derecho a pedir compensación alguna a éste.

Los ganadores de estos premios se darán a conocer en www.mckay.cl y en redes digitales asociadas a la Promoción (en Facebook, en el fanpage Galletas McKay y/o en Instagram, en la cuenta @GalletasMcKayChile, solamente una vez que haya sido comprobado por NESTLÉ que el ganador cumpla con todos los requisitos para ser entregado el premio, siendo requisito esencial que el participante conserve el envase con el código ingresado y presentarlo junto a la cédula de identidad o pasaporte en caso de ser ganador. Si el ganador ingresó datos erróneos o que no permitieren ubicarlo, si no confirma los datos ingresados, si no entrega el/los envases de GALLETAS MCKAY con el código y hora de fabricación ganador, o si de cualquier forma manifestare su imposibilidad para hacer valer el Premio, se entenderá que ha renunciado a éste, y NESTLÉ podrá disponer libremente de él. En este caso el ganador que ha renunciado a su premio no tendrá derecho a pedir compensación alguna a NESTLÉ.

OCTAVO: Entrega de premios.

Los premios instantáneos de ganadores de región metropolitana, serán entregados en persona en Santiago, específicamente en Av. Kennedy 5488 Torre Norte Oficina 1305, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago (Esquina Luis Carrera). El ganador tendrá 5 días hábiles como máximo para hacer retiro de su premio por su costo y cuenta. Podrá retirar el premio un representante del ganador mayor de 18 años o cumplidos que cuente con cédula de identidad



vigente, siempre y cuando presente el envase con el código ganador y un poder simple autorizándolo expresamente al retiro de este premio junto a una copia por ambos lados de la cédula de identidad del ganador. Una vez vencido este plazo y si el ganador o su representante no han retirado el premio, éste se declara desierto y queda a total disposición de Nestlé para los fines que estime conveniente.

Para aquellos ganadores de premios que se encuentren domiciliados en regiones, y una vez enviado el correo electrónico con la foto del envase ganador, le serán enviado el premio vía correo certificado al domicilio que indique el respectivo ganador al ser contactado. Podrá el ganador dejar a un tercero mayor de edad un poder simple con los datos personales, firma y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Ganador junto con el envase con el código ganador, tercero que deberá acreditar su identidad con su cédula nacional de identidad.

Los premios en dinero serán entregados mediante vale vista a nombre del ganador en Av. Kennedy 5488 Torre Norte Oficina 1305, comuna de Vitacura, de la ciudad de Santiago (Esquina Luis Carrera) dentro de los 5 días hábiles siguientes que haya resultado ganador (para región metropolitana) y 15 días hábiles (para ganadores de regiones), contra entrega del envase con el código ganador.

Si la persona ganadora hubiera cumplido todos los requisitos necesarios para ser acreedor del premio dentro de los plazos establecidos, pero no pudiese asistir personalmente a la entrega del premio por algún tipo de impedimento, podrá enviar a un representante siempre y cuando éste acredite ser mayor de 18 años, tenga el envase con el código ganador, copia de la cédula de identidad por ambos lados de este y un poder ante notario que lo autorice suficientemente para cobrar y percibir el premio en su representación. Este premio será vale vista a nombre del ganador y no del representante.

En caso de que el ganador de un premio no envíe los datos solicitados dentro de las 72 horas siguientes a la notificación, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ. De esta forma Nestlé podrá disponer del premio para sortearlo nuevamente o para cualquier otro fin que estime conveniente.

Tanto Nestlé, como ninguna de sus agencias participantes en la implementación de esta promoción, se hacen responsables de los impuestos o cualquier otro cargo que le pudieran afectar al ganador por la recepción de los premios en dinero.

Los preseleccionados del gran premio de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) serán notificados a partir del 2 de octubre, teniendo un plazo para escribir su sueño en 1.000 palabras hasta el 12 de octubre a las 23:59 horas. El ganador final será notificado el 18 de Octubre.

NOVENO: Uso de datos personales.

Los Participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable NESTLÉ, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por NESTLÉ. Asimismo, los participantes, autorizan a NESTLÉ a utilizar dichos datos personales, incluyendo nombre completo, imágenes y fotografías para difundir oferta de productos o de servicios en los medios de comunicación que NESTLÉ estime conveniente, así como para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de NESTLÉ, como proveedor, y el participante como cliente.



DECIMO: Autorización de uso y recibo de premios.

Contra entrega de cada premio se suscribirá por el respectivo ganador un Recibo de Premio, según el modelo que se adjunta a estas Bases como Anexo I y que forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos.

Es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si NESTLÉ lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la Promoción. El participante ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases de la Promoción se encontrarán disponibles en www.mckay.cl durante el periodo promocional.

NESTLÉ se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través de la página web www.mckay.cl

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de NESTLÉ. De la misma manera, en caso de resultar ganadoras de alguno de los premios, consienten en otorgar su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones y prohibiciones.

Sólo podrán participar en la Promoción personas mayores de 18 años. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Nestlé Chile S.A., sus cónyuges e hijos; los empleados de las empresas relacionadas con estas bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de esta Promoción y los empleados directos de proveedores relacionados.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores, se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada



precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico, o de la cuenta en Facebook, o del número de teléfono celular, etc. utilizado durante el proceso de participación en la Promoción, será considerado como el usuario participante. NESTLÉ no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a NESTLÉ.

DECIMO TERCERO:

La participación de un consumidor respecto del cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases, será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, ya sea mediante softwares, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en la Promoción, será considerado como el usuario concursante. Ni el Organizador ni Nestlé serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé. En relación a las imágenes que pueden subirse al Sitio, El organizador se reserva el derecho de no permitir la exhibición y, por tanto, bajar del Sitio, aquellas imágenes o contenido, a su juicio exclusivo, atente contra la moral, las buenas costumbres o, en general, sea susceptible de afectar la sensibilidad de las personas por el motivo que sea. De esta forma, dichas fotografías no participaran en la promoción. Asimismo, la agencia encargada podrá eliminar aquellas imágenes cuyo contenido pudiere afectar, de cualquier forma que esto sea, la imagen de NESTLÉ.

La agencia encargada y/o NESTLÉ se reserva el derecho de eliminar todo comentario y/o contenido de carácter inapropiado u ofensivo para el sitio.

NESTLÉ se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente la promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en el Sitio; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para NESTLÉ.



DÉCIMO CUARTO: Personería.

La personería del señor Felipe González Bustamante para representar a Nestlé Chile S.A., consta en el Acuerdo N° 4, del Acta N° 823, de la Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 28 de marzo de 2008, reducida a escritura pública con fecha 1° de abril del mismo año, ante la Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escala.

Se faculta al portador de copia firmada de las presentes bases para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público, conjuntamente con los demás elementos correspondientes a esta promoción.

p.p. NESTLÉ CHILE S.A.
Felipe González Bustamante
Gerente de Alimentos y Bebidas



ANEXO I RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción **"LA GRAN CAJA DE LOS SUEÑOS MCKAY"** (en adelante, la "Promoción").

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ CHILE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que NESTLÉ CHILE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de NESTLÉ CHILE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en la Promoción y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que



NESTLÉ es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.

7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ CHILE S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la Promoción, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ CHILE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que NESTLÉ CHILE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
10. Que no soy empleado de NESTLÉ CHILE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ del 2016.

Nombre del premiado : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Firma del premiado : _____

Documento de Identidad N° : _____ (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ CHILE S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.